

PROVIDENCIA, 30 AGO 2024

EX.N° 1258 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.024 de 18 de julio de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el servicio de “MANTENCION TEMPORAL DE LA FUENTE BICENTENARIO”, adquisición mercado público ID 2490-66-LE24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.107 de 6 de agosto de 2024, se ratificaron las “ACLARACIONES N°1 y N°2” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°18” entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 8 de agosto de 2024.-

5.- El Memorándum N°15.391 de 20 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°220-2024 de 20 de agosto de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.219 adoptado en la Sesión Ordinaria N°132 de fecha 27 de agosto de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA**, RUT N°76.005.950-1, la licitación pública para el servicio de “MANTENCION TEMPORAL DE LA FUENTE BICENTENARIO”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°3 y Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

*au*

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición y el funcionario encargado será don JUAN ESTEBAN GONZALEZ CATALAN.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de \$48.224.700.- IVA incluido, y a Serie de Precios Unitarios para Servicios Eventuales con un presupuesto máximo de \$10.000.000.- IVA incluido, ofertado en el Formulario N° 3 y Formulario N° 4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- La vigencia del contrato será de 12 meses, a contar de la fecha de la firma del "Acta de Entrega de Terreno".-

6.- Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

#### **SERVICIO DE MANTENCION PUNTUAL FUENTE BICENTENARIO (LABOR INICIAL)**

La forma de pago será a través de un único estado de pago, una vez finalizado el servicio de mantención puntual y recepcionado conforme, la facturación se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual y/o servicios eventuales.-

#### **SERVICIO MENSUAL**

La forma de pago será a través de estados de pago mensuales iguales, conforme al valor mensual (impuesto incluido) señalado en el Formulario N° 3.-

#### **SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS**

La forma de pago ser una vez al mes, su valor corresponderá al valor total de todos los servicios eventuales ejecutados durante el mes, previamente solicitados por Ordenes de Trabajo, debidamente tramitadas, aprobadas, y compiladas en la Orden de Compra mensual, la que deberá ser recepcionada conforme para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente al servicio mensual y/o el servicio de mantención puntual.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

6.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los requerimientos que se hayan solicitado por el municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte de la empresa contratista (debiendo el IMC haber aprobado todos los requerimientos ejecutados), y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Los aumentos o disminuciones de contrato, deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-

*Kau*

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las **100 UTM**, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución por contrato, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, impuesto incluido, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentada en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-953
Cuenta:	22.08.003.012
Subprograma:	02
CR o CMP:	13.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-  
Distribución

Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 2507

**FORMULARIO N°3  
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	MANTENCION TEMPORAL DE LA FUENTE BICENTENARIO
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.005.950-1

**I. SERVICIO MANTENCION PUNTUAL FUENTE BICENTENARIO (LABOR INICIAL)**

Ítem	Detalle	Unidad	Cantidad (A)	Precio Unitario Neto (B) \$	Valor Total Neto (AXB) \$
<b>1</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN ARENA DE CUARZO</b>				
1.1	Arena de cuarzo fina	KG	2.750	1.210	3.327.500
1.2	Arena de cuarzo gruesa	KG	600	1.210	726.000
1.3	Manómetro glicerina 10 bar	UN	4	44.000	176.000
<b>2</b>	<b>CAMBIO DE ELEMENTOS FILTRO ASTRALPOOL MODELO 1200 CODIGO 702</b>				
2.1	Brazo colector	UN	1	37.700	37.700
2.2	Circuito brazo colector	UN	1	193.400	193.400
<b>3</b>	<b>CAMBIO FOCOS SUMERGIBLES</b>				
3.1	RGB 24V/36W acero inoxidable	UN	1	130.000	130.000
3.2	Foco blanco 24V/24W	UN	1	124.000	124.000
3.3	Fusibles 6A	UN	1	2.610	2.610
<b>4</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN LLAVES DE PASO</b>				
4.1	Llave de bola PVC 2" (50 mm) SO	UN	1	11.700	11.700
4.2	Llave de bola PVC 3" (90 mm) SO	UN	7	37.700	263.900
<b>5</b>	<b>FITTINGS Y VALVULA</b>				
5.1	Tee, codos, tuberías PVC, pegamento, teflón, etc para cambio de llaves de bola	GL	1	2.0000	2.000
5.2	Válvula de purga (aireadora) ½"	UN	2	16.700	33.400
<b>6</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN TAPA BOMBA PREFILTRO</b>				
6.1	Tapa prefiltro bomba IML DY 400 T-M	UN	1	312.000	312.000
<b>7</b>	<b>MANTENCIÓN TRANSFORMADOR</b>				
7.1	Mantencción de transformador marca JJYP SPA N° de serie 3747	GL	1	1.300.000	1.300.000
<b>(I.) VALOR TOTAL NETO SERVICIO MANTENCION PUNTUAL</b>					<b>\$ 6.640.210</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN 90 DÍAS CORRIDOS.

(El plazo máximo para la ejecución de los trabajos es de 90 días corridos)

*Vau*



**II. SERVICIO MANTENCION MENSUAL FUENTE BICENTENARIO**

DETALLE	VALOR MENSUAL NETO
SERVICIO DE MANTENCION MENSUAL FUENTE BICENTENARIO	\$ 2.823.729
(II.) VALOR TOTAL NETO SERVICIO DE MANTENCION MENSUAL X 12 MESES	\$ 33.884.748

**III. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

Corresponde al valor total neto por el servicio de mantención puntal más el valor total neto por el servicio mensual de mantención por los 12 meses de contratación:

(I.) VALOR TOTAL NETO SERVICIO MANTENCION PUNTUAL	\$ 6.640.210
(II.) VALOR TOTAL NETO SERVICIO DE MANTENCION X 12 MESES	\$ 33.884.748
(III.) VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (Valor a ingresar en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )	\$ 40.524.958 (I.) + (II.)
IMPUESTO (19%)	\$ 7.699.742
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 48.224.700</b>

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	<b>FRANCISCO ESPINOSA</b>
Nombre del oferente	<b>ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA</b>
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	<b>7 de agosto de 2024</b>

*Kw*



Providencia  
2016 - 2020

## FORMULARIO N°4 (ANEXO ECONOMICO)

### "MANTENCION TEMPORAL DE LA FUENTE BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA

CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 76.005.950-1

**Notas:**

1.- Debe completar todas las casillas de las columnas (A) y (B) con los precios unitarios NETOS solicitados, TODAS LAS CASILLAS DEBERÁN SER OFERTADAS OBLIGATORIAMENTE, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.

2.- La columna (C) denominada "VALOR TOTAL NETO", se completará automáticamente, con la sumatoria de los precios unitarios ofertados en las columnas (A) y (B). La casilla denominada "VALOR A EVALUAR" se completará automáticamente, con la sumatoriade TODAS las partidas de la columna (C). Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la formula sea correcto.

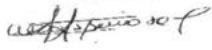
3.- El resultado final del "VALOR A EVALUAR" será el que se someterá a evaluación, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales.

### LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS PROVISION E INSTALACION DE PARTES Y PIEZAS DE LA FUENTE BICENTENARIO

N°	DETALLE ITEM	UNIDAD	CANT	A		B		C (A+B)	
				PROVISION	PRECIO UNITARIO NETO	INSTALACIÓN	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	PROV. + INSTALACION
<b>1</b>	<b>ARENA DE CUARZO</b>								
1.1	Arena de cuarzo fina	KG	1	\$ 310		\$ 900		\$ 1.210	
1.2	Arena de cuarzo gruesa	KG	1	\$ 310		\$ 900		\$ 1.210	
1.3	Manometro de glicerina 10 bar	UN	1	\$ 12.000		\$ 32.000		\$ 44.000	
<b>2</b>	<b>FILTRO ASTRALPOOL MODELO 1200</b>								
2.1	Brazo colector filtro Astralpool modelo 1200 codigo 702	UN	1	\$ 32.000		\$ 5.700		\$ 37.700	
2.2	Circuito brazo colector filtro Astralpool modelo 1200 codigo 702	UN	1	\$ 182.000		\$ 11.400		\$ 193.400	
<b>3</b>	<b>FOCOS SUMERGIBLES</b>								
3.1	Foco RGB 24V/36W acero inoxidable	UN	1	\$ 118.000		\$ 12.000		\$ 130.000	
3.2	Foco blanco 24V/24W acero inoxidable	UN	1	\$ 112.000		\$ 12.000		\$ 124.000	
3.3	Fusible 6A	UN	1	\$ 610		\$ 2.000		\$ 2.610	
<b>4</b>	<b>FITTINGS Y VALVULAS FILTRO</b>								
4.1	Llave de bola PVC PN16 2" (50 mm) SO	UN	1	\$ 6.000		\$ 5.700		\$ 11.700	
4.2	Llave de bola PVC PN16 3" (90 mm) SO	UN	1	\$ 32.000		\$ 5.700		\$ 37.700	
4.3	Llave de bola PVC PN16 2" (50 mm) con union americana	UN	1	\$ 10.000		\$ 5.700		\$ 15.700	
4.4	Llave de bola PVC PN16 3" (90 mm) con union americana	UN	1	\$ 39.000		\$ 5.700		\$ 44.700	
4.5	Tee PVC PN16 2" (50 mm) SO	UN	1	\$ 1.000		\$ 5.700		\$ 6.700	

Yuu

N°	DETALLE ITEM	UNIDAD	CANT	A	B	C (A+B)
				PROVISION	INSTALACIÓN	VALOR TOTAL NETO
				PRECIO UNITARIO NETO		PROV. + INSTALACION
4.6	Tee PVC PN16 3" (90 mm) SO	UN	1	\$ 6.200	\$ 5.700	\$ 11.900
4.7	Codo PVC PN16 2" (50 mm) SO	UN	1	\$ 700	\$ 5.700	\$ 6.400
4.8	Codo PVC PN16 3" (90 mm) SO	UN	1	\$ 3.000	\$ 5.700	\$ 8.700
4.9	Union americana PVC 2" (50 mm)	UN	1	\$ 4.700	\$ 5.700	\$ 10.400
4.10	Union americana PVC 3" (90 mm)	UN	1	\$ 17.000	\$ 5.700	\$ 22.700
4.11	Valvula de purga (aireadora) 1/2"	UN	1	\$ 11.000	\$ 5.700	\$ 16.700
4.12	Tubería PVC-H PN16 2" (50 mm)	ML	1	\$ 1.800	\$ 3.000	\$ 4.800
4.13	Tubería PVC-H PN16 3" (90 mm)	ML	1	\$ 4.800	\$ 3.000	\$ 7.800
<b>5</b>	<b>BOMBAS DE PISCINA</b>					
5.1	Tapa prefiltro bomba de piscina IML modelo DY 400 T-M	UN	1	\$ 280.000	\$ 32.000	\$ 312.000
5.2	Mantenimiento preventiva Bomba de piscina marca IML modelo: DY 400 T-M	UN	1	\$ 400.000	<b>NO APLICA</b>	\$ 400.000
5.3	Reparación Bomba de piscina marca IML modelo: DY 400 T-M	UN	1	\$ 650.000	<b>NO APLICA</b>	\$ 650.000
5.4	Bomba de piscina marca IML modelo: DY 400 T-M o equivalente técnico	UN	1	\$ 1.480.000	\$ 50.000	\$ 1.530.000
5.5	Mantenimiento preventiva Bomba de piscina marca SACI modelo: MAGNUS - 4 400	UN	1	\$ 400.000	<b>NO APLICA</b>	\$ 400.000
5.6	Reparación Bomba de piscina marca SACI modelo: MAGNUS - 4 400	UN	1	\$ 650.000	<b>NO APLICA</b>	\$ 650.000
5.7	Bomba de piscina marca SACI modelo: MAGNUS - 4 400	UN	1	\$ 1.550.000	\$ 50.000	\$ 1.600.000
<b>6</b>	<b>TRANSFORMADOR</b>					
6.1	Mantenimiento transformador (Especificaciones detalladas en Bases Técnicas)	UN	1	\$ 1.200.000	\$ 100.000	\$ 1.300.000
						<b>\$ 7.582.030</b>

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	<b>FRANCISCO ESPINOSA</b>
Nombre del oferente	<b>ESPINOSA Y RODRIGUEZ LIMITADA</b>
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	<b>7 de agosto de 2024</b>